

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
**INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS**

**RESOLUCIÓN N° 075-COMPRAS-CZ6-2023**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”;

**Que,** el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transferencia y evaluación”;

**Que,** el Art. 416 numeral 1 de la Constitución de la República del Ecuador, prevé: “*Las relaciones del Ecuador con la comunidad internacional responderán a los intereses del pueblo ecuatoriano, al que le rendirán cuenta sus responsables y ejecutores, y en consecuencia: 1. Proclama la independencia e igualdad jurídica de los Estados, la convivencia pacífica y la autodeterminación de los pueblos, así como la cooperación, la integración y la solidaridad*”;

**Que,** el Art. 2 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: “*Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En la suscripción de los convenios de crédito o de cooperación internacional se procurará la concurrencia de proveedores nacionales. Las contrataciones previstas en el artículo 3 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se aplicarán independientemente de que el financiamiento internacional sea total o parcial, siempre que se observen las condiciones previstas en el convenio.*”;

**Que,** el Art. 3, numeral 4 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en el que el Director General del SERCOP expidió la Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece como procedimientos especiales los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales;

**Que,** la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: “*El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal*”;

**Que,** la Sección VI Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, de la Regulación IBIDEM manifiesta en cuanto a al método adquisición por Solicitud de Cotizaciones: *“6.7 La SDC es un método competitivo que se basa en la comparación de cotizaciones de precios de distintas empresas. Este método puede resultar más eficiente que las modalidades más complejas cuando es necesario adquirir cantidades limitadas de Bienes o Servicios de No- Consultoría ya disponibles en el mercado, o productos básicos con especificaciones estándar, o cuando se necesita contratar Obras civiles sencillas y de bajo valor”;*

**Que,** con Oficio Nro. 102-2022-BM-LC6-EC de 01 de julio del 2022, la Directora del Banco Mundial para Bolivia, Chile, Ecuador y Perú, informó al Ministro de Economía y Finanzas, que el Directorio Ejecutivo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRRF) aprobó un Préstamo a la República del Ecuador para el Proyecto del Sistema Estadístico Nacional en Ecuador por un Monto de US\$80.0 millones el 30 de junio, 2022. Consulte el Préstamo No. IBRD 9241-EC;

**Que,** mediante Oficio Nro. SNP-SNP-SGP-2022-0111-O de 14 de septiembre de 2022, la Subsecretaria General de Planificación, puso en conocimiento del Director Ejecutivo, que: *“(...) de conformidad con el Informe Técnico de dictamen de prioridad No. 0096 revisado por la Dirección de Planificación de la Inversión y validado por la Subsecretaría Planificación Nacional de esta cartera de Estado, se emite dictamen de prioridad (...) Proyecto: "Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador" CUP: 31210000.0000.388017, Período: Agosto 2022 – Septiembre 2026 , Monto Total: 23.515.045,47 USD (Incluido IVA)”;*

**Que,** con Resolución No. CDF-RES-2022-011 de 07 de octubre del 2022, el Presidente del Comité de Deuda y Financiamiento delegado del señor Presidente Constitucional de la República ante el Comité de Deuda y Financiamiento y el Subsecretario de Financiamiento Público (E), Secretario del Comité de Deuda y Financiamiento, resolvieron: *“Artículo 1.- Autorizar al Ministerio de Economía y Finanzas la contratación de endeudamiento a través del Contrato de Préstamo que otorgaría el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) a la República del Ecuador, representada por el Ministerio de Economía y Finanzas, por hasta USD 80.000.000,00 para el financiamiento de proyectos de inversión en el marco del “Strengthening the National Statistical System in Ecuador Project” (Préstamo 9241-EC)”;*

**Que,** a través de Oficio Nro. MEF-SP-2022-0982 de 19 de octubre de 2022, la Subsecretaria de Presupuesto, del Ministerio de Economía y Finanzas, informó al Director Ejecutivo, que: *“(...)de conformidad a la información proporcionada por la Dirección Nacional de Seguimiento y Evaluación del Financiamiento Público, durante la ejecución del Presupuesto General del Estado asignará al Instituto Nacional de Estadística y Censos el espacio presupuestario requerido para continuar con el proceso de obtención de dictamen de incremento al PAI 2022 del proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador” con CUP 31210000.0000.388017 por un total de USD 247.936,16 para el año 2022 por USD 61.984,04 y para el año 2023 por USD 185.952,12; es preciso señalar que el organismo y correlativo se asignará una vez que se suscriba el crédito (...)”;*

**Que**, el 29 de octubre del 2022, la República del Ecuador a través del Ministerio de Finanzas y Director Regional del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF) suscribieron el Convenio de Préstamo No. BIRF 9421-EC, para la realización del Proyecto de Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador, el cual será ejecutado por el Instituto Nacional de Estadística y Censos;

**Que**, mediante Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 22 de noviembre del 2022, el señor Director Ejecutivo resolvió Delegar la autorización, expedición y suscripción de actos administrativos, actos de simple administración y documentos oficiales que se requieran para el normal desenvolvimiento de la Gestión Administrativa Financiera del Instituto Nacional de Estadística y Censos, dentro de los Procesos de Contratación en el marco de Cooperación con Organismos Internacional y Multilaterales;

**Que**, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”;

**Que**, el Art. 1 de la resolución citada en el considerando precedente, el Director Ejecutivo, procedió a delegar al Coordinador/a General Administrativo/a Financiero/a (...), “d) Autorizar y suscribir resoluciones de adjudicación, declaratoria de procedimiento desierto o cancelación de proceso; (...) m) Designar los Administradores de Contrato; (...)”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022, de 28 de noviembre del 2022, el Director Ejecutivo Expidió el Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), Asociados a la Ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador”;

**Que**, con Memorando Nro. INEC-INEC-2022-1267-M de fecha 28 de diciembre de 2022 el director ejecutivo Subrogante procede aprobar el Plan de Dirección del Proyecto “Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador – C3 – Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor (CAB-SIPP)”, a fin de que las áreas prosigan con el trámite respectivo de acuerdo a las disposiciones legales emitidas para el efecto, en el cual consta la contratación del servicio de transporte para la ejecución de las actividades del Proyecto CABSIPP;

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-INEC-2023-0489-M de fecha 15 de junio de 2023 el Director Ejecutivo Mgs. Roberto Castillo A. emite la “Autorización del primer Adendum al Plan de Dirección de Proyecto Robustecimiento de la Producción Estadística del Ecuador - C3 -Cambio de Base del Sistema de Índices de Precios al Productor”;

**Que**, mediante Resolución Nro. 038-DIREJ-DIJU-NI-2023, de 22 de septiembre del 2023, el Director Ejecutivo, Resolvió: “(...)Expedir la siguiente reforma a la Resolución No. 042-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 28 de noviembre de 2022, a través de la cual se expidió el “Manual Operativo (MOP) y Procedimientos de Gestión Laboral (PGL), asociados a la ejecución del Proyecto “Fortalecimiento del Sistema Estadístico Nacional del Ecuador” (...);

**Que,** con Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1345-M, de fecha 28 de noviembre de 2023, la responsable del a gestion administrtriva y financiera informa: "N° CERT. 478 ESTRUCTURA 55 00 033 003 ITEM PRESUPUESTARIO 730505, Vehiculos (Arrendamiento), DESCRIPCION CZ6S-INEC CERTIFICACION PRESUPUESTARIA PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA DOBLE CABINA, TRANSPORTE COMERCIAL, PERIODO DE ENERO A DIC. 2024 (2 V. 456 D.) PARA EL PROYECTO "CAMBIO DE BASE DEL SISTEMA DE ÍNDICES DE PRECIOS AL PRODUCTOR (CAB-SIPP)", PROCESO SOLICITUD DE COTIZACION, MEMO INEC-INEC-2023-0962-M. CAB-SIPP-AAMJ MONTO DISPONIBLE \$ Certificación plurianual: N° CERT.792 ESTRUCTURA 55 00 033 003, ITEM PRESUPUESTARIO 730505 – Vehículos (Arrendamiento), DESCRIPCION CERTIFICACIÓN ECONÓMICA Y PRESUPUESTARIA PLURIANUAL 2024, PARA CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR - C2 CAB IPP (2024), PROYECTO ROBUSTECIMIENTO DE LA PRODUCCION ESTADISTICA DEL ECUADOR, SEGÚN MEMORANDO DE PROGRAMACIÓN INEC-DIPLA-2023-1062-M Y REQUERIMIENTO NRO.INECCZ6S-2023-2713-M, WMLÑ MONTO \$ 38,760.00";

**Que,** con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2788-M, de fecha 30 de noviembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: " En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1361-M, del 30 de noviembre del 2023, "Por delegación del señor Director Ejecutivo" y con el objetivo de continuar con el proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024), se les designa para integrar el comité de evaluación y calificación, de acuerdo al siguiente detalle: •Delegado de la máxima autoridad, quien la presidirá: Econ. Gabriela Aucapiña •Delegado del Área Requirente: Ing. Cecilia Tenecela •Profesional afín al objeto de contratación: Ing. Tamara Morocho";

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2806-M, de fecha 01 de diciembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispone: "Con base a lo indicado, se designa al Ing. Wilson Morquecho, como Profesional afín al objeto de contratación, para integrar el Comité de Evaluación y Calificación que actuará en el proceso para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR C2 CAB IPP (2024)";

**Que,** con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2789-M, de fecha 30 de noviembre de 2023, el Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza Coordinador Zonal 6 Sur, dispuso: "En atención a Memorando No. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1361-M, del 29 de noviembre del 2023 y "Por delegación del señor/a Director/a Ejecutivo" mediante el presente se designa al Ing. Washington Landy, Administrador del contrato para el SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024)";

**Que,** mediante Memorando Nro. INEC-CZ6S-GAFZ-2023-3105-M, de fecha 05de diciembre de 2023 el Econ. María Verónica Reyes Ormazza CZ6S RESPONSABLE DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA, solicita: "De conformidad a Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2786-M, mediante el cual se autoriza el inicio del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024), en base a la documentación preparatoria aprobada por Banco Mundial, se remiten adjuntos al presente las Bases de Licitación y Anuncio Específico elaborados y revisados conjuntamente con el Especialista de Adquisiciones del Banco Mundial,

solicitando comedidamente la revisión de las bases y elaboración de la Resolución de Inicio del proceso de conformidad a lo establecido en el Manual Operativo”;

**Que,** mediante RESOLUCIÓN No. 073-COMPRAS-CZ6-2023 de 05 de diciembre del 2023, el Coordinador Zonal 6 SUR- INEC, resolvió: “Artículo 1.- Autorizar el inicio del Proceso de Solicitud de Cotizaciones para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024), de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco”;

**Que,** con Acta No. 001 de Designación de Secretario de 07 de diciembre de 2023, el Comité de Evaluación y Calificación del proceso signado con código código EC-INEC-371407-NC-RFQ, resolvió: “En base a lo dispuesto por el Coordinador Zonal 6-Sur mediante memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-1413-M de fecha 09 de junio de 2023 que indica “(...) se autoriza a partir de la presente fecha; la aplicación de lo citado en Artículo 58 del Reglamento a Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública para la conformación del Comité de Evaluación y Calificación que actuará en los procesos de contratación bajo normativa del Banco Mundial: (...) La comisión técnica designará al secretario de fuera de su seno quien no tendrá responsabilidad sobre las decisiones que se tomen”; esta Comisión designa a la Ing. Mónica Arévalo como Secretaria del Comité de Evaluación Calificación del proceso: EC-INEC-371407-NCRFQ, para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024)”;

**Que,** a través de Acta Nro. 2 de Preguntas, Respuestas y Aclaraciones de 130 de diciembre del 2023, el el Comité, resolvió: “(...)Dando paso al orden del día tenemos lo siguiente: 1. La Secretaría pone en conocimiento del Comité de Evaluación y Calificación que NO existen preguntas por parte de proveedores interesados, tampoco existen aclaraciones pendientes de realizar por parte del contratante y se informa que, de acuerdo a lo establecido en las Bases de licitación, el plazo para realizar preguntas o solicitar aclaraciones era el 12 de diciembre del 2023 hasta las 15:00 horas al correo ComprasSur@inec.gob.ec. El comité emite la siguiente aclaración: La fecha límite para la presentación de cotizaciones es hasta las 16:00 horas del 20 de diciembre de 2023 y la reunión de apertura se realizará el día 21 de diciembre de 2023 a las 08:00 horas. 2. Como último punto se resuelve: a. Que, se publique la presente acta en la página Web Institucional b. Que, el Comité de Evaluación y Calificación se auto convoca para la apertura de ofertas, el día 21 de diciembre de 2023 a las 08:00 am”;

**Que,** con Acta Nro. 3 de Apertura de Oferta de 20 de diciembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, resuelve: “con el fin de dar cumplimiento al siguiente orden del día: 1. Apertura de ofertas presentadas dentro del proceso de solicitud cotización. 2. Resoluciones. Como último punto se resuelve: 1. Que el Comité de Evaluación y Calificación, procederá a realizar el análisis y calificación de ofertas el día 21 de diciembre de 2023 a las 08:00 horas. 2. Que se publique la presenta acta en la página Web Institucional.”;

**Que,** mediante Acta Nro. 4 de Análisis de Oferta de 21 de diciembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar las cotizaciones presentadas, resolvieron: “(...) con el fin de dar cumplimiento al siguiente orden del día: 1. Elaboración de los cuadros de análisis de ofertas presentadas del

proceso Nro. EC-INEC371425-NC-RFQ. Como último punto se resuelve: a) Que la Secretaria del proceso envíe mediante correo electrónico el acta al Especialista de Adquisiciones para su publicación en la Página Web Institucional. b) Que, el Comité de Evaluación y Calificación, para cumplir con los plazos para la adjudicación del proceso EC-INEC-371407-NC-RFQ, “CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE DE CAMIONETAS - ZONAL SUR – C2 CAB IPP (2024)”, y además por cierre de ejercicio fiscal se auto convoca para la calificación de las ofertas, el día 21 de diciembre de 2023 a las 12:00 horas.”;

**Que,** con Acta Nro. 5 de Calificación de Oferta de 21 de diciembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, luego de evaluar las cotizaciones presentadas, resolvieron: “Una vez efectuada la calificación, los miembros del Comité de Evaluación y Calificación determinan lo siguiente: De conformidad a lo solicitado en la SDC el licitante TRANSPORTE RIO MOYA S.A RIOTRANSA es elegible para ser adjudicado puesto que su cotización presenta el precio más bajo, siendo este por un valor de USD \$38.076,00 (Treinta y ocho mil setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%; y además cumple con lo solicitado por la Coordinación Zonal 6 INEC para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONA SUR-C2 CAB IPP (2024). En virtud de lo expuesto, los miembros de la Comisión Evaluación y Calificación, resuelven: Presentar un informe del proceso al Coordinador Zonal 6 INEC en el cual se recomiende, autorice la adjudicación al oferente TRANSPORTE RIO MOYA S.A RIOTRANSA, por el valor de USD \$ 38.076,00 (Treinta y ocho mil setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%; por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación; y a la vez disponga a quien corresponda, elabore la resolución de adjudicación del proceso y posterior elaboración de contrato. Gestionar a través de su presidente la publicación de la presente acta en la Página web institucional”;

**Que,** a través del Informe del Comité de Evaluación y Calificación, de 22 de diciembre del 2023, el Comité de Evaluación y Calificación, recomendó: “(...) II. CONCLUSIONES Conforme se puede apreciar, en el trámite precontractual del proceso Nro. EC-INEC-371407- NC-RFQ. se ha observado el convenio firmado con Banco Mundial y lo que no se encuentra estipulado se adecua a la normativa legal vigente en contratación pública. Las adquisiciones y contrataciones requeridas para el Proyecto se realizarán según lo establecido en el Convenio de Préstamo suscrito en la República del Ecuador y el Banco Mundial, sus regulaciones y en concordancia a lo señalado en el Art. 2 de su Reglamento General. De conformidad con las reglas del Banco Mundial, se han adoptado las “Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios en Proyectos de Inversión” que rigen la adquisición de bienes, y la contratación de obras, servicios de no-Consultoría y servicios de consultoría para proyectos de inversión financiados totalmente o en parte por el Banco. Como apoyo para el proceso de adquisiciones y contrataciones, se cuenta con la “Estrategia de Adquisiciones para Proyectos de Desarrollo” donde se establecen los mejores acuerdos de adquisiciones para garantizar la relación calidad-precio y, al mismo tiempo, lograr de manera eficiente el cumplimiento del objetivo de desarrollo del Proyecto. III. RECOMENDACIÓN • Por los antecedentes expuestos, nos permitimos recomendar a usted señor Coordinador Zonal 6- Sur en su calidad de Delegado del Director Ejecutivo del INEC, autorizar la adjudicación del proceso de CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONA SUR-C2 CAB IPP (2024), al licitante T TRANSPORTE RIO MOYA S.A RIOTRANSA, por un valor de USD \$38.076,00 (Treinta y ocho mil setenta y seis con 00/100

dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%, por cumplir con todo lo establecido en las bases de licitación y disponga a quien corresponda, elabore la resolución de adjudicación y posterior elaboración del contrato.”;

**Que,** a través de Memorando Nro. INEC-CZ6S-GOPZ-2023-1533-M, de fecha 22 de diciembre de 2023 la Bertha Gabriela Aucapiña Maza MIEMBRO DE EQUIPO, solicita: *"De conformidad al informe del Comité de Evaluación y Calificación adjunto a la presente respecto al Proceso EC-INEC-371407-NC-RFQ, cuyo objeto es la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024). Se recomienda realizar la adjudicación del servicio al licitante TRANSPORTE RIO MOYA S.A RIOTRANSA, por el valor de USD \$ 38.076,00 (Treinta y ocho mil setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados en las bases de licitación por la entidad contratante; y a su vez, a quien corresponda la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato";*

**Que,** con Memorando Nro. INEC-CZ6S-2023-2952-M, de fecha 22 de diciembre de 2023 el Lcdo. Jose Rosendo Ayala Chicaiza COORDINADOR ZONAL 6 - SUR, dispuso: *"GAJZ Con base a lo indicado en el Informe del Comité de Evaluación y Calificación adjunto y "Por delegación del señor Director Ejecutivo" a través de Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, del 22 de noviembre de 2022, se adjudica la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024)., al licitante TRANSPORTE RIO MOYA S.A RIOTRANSA, por el valor de USD \$ 38.076,00 (Treinta y ocho mil setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%; por haber cumplido con todos los parámetros solicitados en las bases de licitación por la entidad contratante. Sírvase proceder con la elaboración de la resolución de adjudicación y posterior contrato respectivo";*

En uso de las facultades que le confiere la y la Resolución No. 040-DIREJ-DIJU-NI-2022, y en aplicación de las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial;

#### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.- ADJUDICAR** el proceso de Solicitud de Cotizaciones para la CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE CON CAMIONETA – ZONAL SUR-C2 CAB IPP (2024), al licitante TRANSPORTE RIO MOYA S.A RIOTRANSA, por el valor de USD \$ 38.076,00 (Treinta y ocho mil setenta y seis con 00/100 dólares de los Estados Unidos de América) valor grava IVA 0%, por haber cumplido con todos los parámetros solicitados en las bases de licitación por la entidad contratante, las especificaciones técnicas y condiciones establecidas en la Solicitud de Cotizaciones – SDC del proceso de contratación, amparado en lo que establecen las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial.

**ARTÍCULO 2.- DESIGNAR** como Administrador del Contrato al servidor Ing. Washington Landy, quien deberá atenerse a lo establecido en las normas y políticas de las Regulaciones de Adquisición para Prestatarios del Banco Mundial y demás disposiciones legales vigentes.

**ARTÍCULO 3.-** De la ejecución de esta resolución, encárguese a la Unidad Administrativa Financiera Zonal, a través de Compras de Bienes y Servicios, al Comité de Evaluación y Calificación en lo pertinente, y a DICOS en cuanto a su publicación de conformidad con de conformidad con las políticas del Banco Mundial detalladas en las Regulaciones de Adquisiciones para Prestatarios del Banco Mundial .

**ARTÍCULO 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia, a partir de su publicación.

Dado en la ciudad de Cuenca, a los 22 días de diciembre del 2023

Por Delegación del señor Director Ejecutivo,

**Lcdo. José Rosendo Ayala Chicaiza**  
**COORDINADOR ZONAL 6 - SUR INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA**  
**Y CENSOS**

	<b>Nombres</b>	<b>Fecha</b>	<b>Sumilla</b>
<b>Elaborado por:</b>	Eugenia Torres	22/12/2023	ET